



MENDOZA, 21 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 34351/2025, en las que se solicita otorgar al Dr. Lic. Gonzalo Agustín LUCERO un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

Que se requiere atender la situación particular de los espacios curriculares de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Petróleo.

Que las asignaturas “Física I” y “Física Aplicada” pertenecen al Segundo Semestre.

Que actualmente, el Dr. Lic. Gonzalo Agustín LUCERO está designado, por Resolución Nº 260/2025-CD, en UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva - Carácter Interino, para el ÁREA 2: FÍSICA en las asignaturas “Física I” y “Física Aplicada”.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección General de Ciencias Básicas, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgado, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Dr. Lic. Gonzalo Agustín LUCERO (Legajo 35.039), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva.

Objeto: Cumplir funciones como Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - para el ÁREA 2: FÍSICA en el espacio curricular “Física I” de las carreras de Ingeniería y “Física Aplicada” de la carrera de Arquitectura.

Período: Desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

Monto: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$231.144,35).

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2025 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 813/2025